

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE CAROLINA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0168

ASUNTO: Concesión de prórroga

ORDEN

El 15 de mayo de 2025, la parte querellante presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), contra LUMA Energy, LLC (“LUMA”).

El 22 de mayo de 2023, LUMA presentó una *Solicitud de Extensión de Término para Presentar Alegación Responsiva*, mediante la cual solicitó una extensión de término de veinte (20) días adicionales para presentar alegación responsiva.

El 30 de mayo de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió el término solicitado y ordenó a LUMA a presentar su alegación responsiva en o antes del 24 de junio de 2025.

El 23 de junio de 2025, LUMA presentó una *Solicitud de Breve Extensión de Término Adicional para Presentar Alegación Responsiva*, en la cual solicitó un término de diez (10) días adicionales para presentar alegación responsiva.

El 30 de junio de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió el término de diez (10) días.

El 7 de julio de 2025, LUMA presentó una *Solicitud de Resolución Sumaria*, mediante la cual presentó como alegación responsiva dicha solicitud bajo el precepto de que no existe en este caso controversia sobre los hechos y solo resta aplicar el derecho.

El 14 de julio de 2025, la parte querellante presentó una *Moción en Solicitud de Prórroga para Contestar la Solicitud de Resolución Sumaria*, en la cual solicitó una prórroga de treinta (30) días adicionales a la fecha de vencimiento del término de veinte (20) días provisto por la reglamentación aplicable para presentar posición.

El 18 de julio de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió el término solicitado.

El 26 de agosto de 2025, la parte querellante presentó una *Moción en Solicitud de Prórroga Adicional para Contestar la Solicitud de Resolución Sumaria*, en la cual solicitó un término adicional de treinta (30) días para presentar posición en virtud evidencia pericial que aún se encuentra en desarrollo.

El 4 de septiembre de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió treinta (30) días a la parte querellante.

El 30 de septiembre de 2025, la parte querellante presentó una *Oposición a Solicitud de Resolución Sumaria Solicitada por LUMA Energy y Solicitud de Resolución Sumaria a Favor del Municipio de Carolina*.

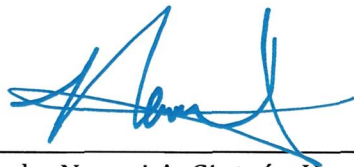
El 10 de octubre de 2025, LUMA presentó una *Solicitud de Extensión de Término para presentar Contestación y Réplica a la “Oposición a Solicitud de Resolución Sumaria solicitada*



por LUMA Energy y Solicitud de Resolución Sumaria a favor del Municipio de Carolina. En la moción solicitó un término de treinta (30) días para presentar contestación a la Solicitud de Resolución Sumaria a Favor del querellante.

Se concede el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 22 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 22 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0168 y he enviado copia de la misma a: margarita.mercado@us.dlapiper.com, mariana.muniz@us.dlapiper.com, Emmanuel.porrogonzalez@us.dlapiper.com, ifaccio@microjuris.com y licenciadajames@gmail.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de octubre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria